

reparables ; pero aun es tiempo de evitar otras , y vuestros pueblos esperan de vuestra mano este insigne beneficio. Resolviendo la tercera cuestion que me he propuesto , yo voy á indicar los medios de mejorar nuestra situacion. Estos no serán , Señor , específicos de charlatanes ó recetas de empiricos ; sino medios sencillos , obvios , fáciles , sacados de la naturaleza de las cosas , conformes á los principios de la ciencia de la administracion casi desconocida entre nosotros , y en harmonia en fin con los usos consagrados por la esperiencia de las naciones , que hacen hoy tan colosales progresos en la carrera de la civilizacion. Por ahora me contentaré con señalar los de mas importancia y urgencia ; y á medida que los saludables efectos producidos por su adopcion me hagan acreedor á elevar otra vez mis votos reverentes hasta las gradas de vuestro solio , yo iré desenvolviendo en memorias sucesivas la necesidad y la conveniencia de otras medidas , capaces de cambiar en pocos años el aspecto de ese país , y de restablecer completamente su decoro y su prosperidad. Los medios que hoy debo indicar son los siguientes :

1º Amnistía plena y entera , sin escepcion alguna , ó con pocas escepciones , y esas personales ó nominativas , por todos los actos consiguientes á la profesion de las diferentes opiniones políticas seguidas en España desde 1808 , con fenecimiento de todo proceso pendiente por esta causa , y remision de toda pena impuesta por los fenecidos.

Esta medida , Señor , encontrará impugnadores entre los hombres pusilánimes , que por la impunidad de algunos alborotadores creerán comprometida la seguridad de vuestro trono , y entre los hombres severos ó rigurosos , que juzgarán menoscabados por la impunidad de algunos delincuentes los derechos de la justicia. Pero la lealtad de los pusilánimes y el celo de los rigurosos se tranquilizarán con consideraciones , que son demasiado obvias para ser recusadas. No fueron los cien mil franceses mandados por el duque de Angulema , los que en 1823 acabaron con la constitucion de Cádiz ; fué solo la lealtad del pueblo español , y su justa aversion á instituciones que en vez de ventajas le acarrearón gravámenes , é inquietudes en vez de reposo. Estos sentimientos se manifestaron tan simultánea y unánimemente , que no hubo liberal que no reconociese desde entonces lo vano de sus ilusiones patrióticas , lo impracticable de sus teorías democráticas , lo infructuoso , en fin , de toda tentativa dirigida al restablecimiento de un régimen , marcado con el sello de la desaprobacion general. Si á pesar de este convencimiento hostilizan abiertamente los proscritos de afuera , y los de adentro oponen á la marcha del gobierno la resistencia oculta que pueden , es porque el instinto de su conservacion pone á unos y á otros en estado de agresion contra el gobierno , que cierra á los primeros las puertas de su patria , y que privando á los otros de derechos comunes á todos los súbditos de un estado , los condena

por ello á una humillacion permanente. Esta disposicion es natural , y por lo mismo necesaria , y V. M. conoce bastante á los hombres , para saber que nadie vuelve amor y respeto en cambio de rigores y de daños. Por este mismo principio se deben esperar oficios de gratitud de aquellos á quienes se dispensen bienes , y mucho mas si en los ánimos de los agraciados se refuerza el reconocimiento con la esperanza de mejorar de suerte , y de reconquistar el aprecio de sus conciudadanos. Nadie se obstina en el mal cuando ve abiertos los caminos del bien ; cesando la proscripcion , los proscritos de todas las opiniones sentirán brotar en su pecho el deseo de cooperar á la gloria de su patria , y cooperarán sin duda , si no los desaniman exclusiones humillantes. Mas aun suponiendo que así no fuese , y que por una escepcion que estaria en contradiccion manifiesta con los sentimientos habituales del corazon humano , los beneficios no hiciesen sino ingratos en vez de agradecidos , ¿ qué habria que temer de los amnistiados , cuando diseminados en la peninsula , observados por la autoridad , y lo que es mas por la opinion , no tuviesen ni punto de contacto , ni medios de resistencia , ni pretextos siquiera para legitimarla ? ¿ No serán mas temibles cuando en los países estranjeros se venguen por acusaciones , muchas veces exageradas y calumniosas , de la proscripcion bajo que gimen ? Señor , temer peligros de la amnistía es temblar delante de fantasmas.

Los hombres cuya severidad se ofende de que se sustraigan los delincuentes de las manos de la justicia , replicarán quizá que la impunidad de tales y tales revolucionarios podria alentar los excesos , y dar ocasion mas tarde á nuevos trastornos. Señor , no ceda V. M. á este triste escrúpulo. En primer lugar , la justicia ha quedado satisfecha haciendo espirar en un cadalso al jefe de la rebellion. En segundo lugar , tres años de proscripcion y de desastres han castigado bien á los que participaron de los errores ó de los extravíos de los tres años anteriores , y aun podria prolongarse la pena á dos ó tres de los mas culpables. Por último la política autoriza , y aun prescribe escepciones á las reglas comunes de la justicia , cuando es muy considerable el número de los que han cometido una falta ó un crimen. Cuando el castigo es imposible , el perdon ó el olvido es necesario.

Así , la historia presenta el perdon ó el olvido , como el bálsamo mas eficaz para curar las llagas de las guerras civiles ; y aun entre las doctas alegorias de la fábula , las sublimes ficciones del mayor ingenio de la antigüedad representan á Júpiter indicando á Minerva el *olvido* , como el remedio único de las disensiones que la vuelta de Ulises habia ocasionado en Itaca. ¿ Y quién no recuerda , Señor , el famoso ejemplo de Pisistrato ? Su moderacion despues del triunfo desarmó hasta la resistencia de Solon , de aquel hombre célebre que , seguro del ascendiente que le daban sobre sus compatriotas sus virtudes y sus beneficios , habia escitado poco antes al pueblo á armarse contra el usurpador. Pero el ejemplo mas memorable , el

que forma autoridad en esta materia, es el que dió Trasibulo triunfando de los treinta tiranos que, sostenidos por extranjeros, habian agitado sobre su patria el hacha de la proscripcion. Trasibulo vencedor inventó, para proclamar el olvido de lo pasado, la palabra *amnistia*, que mas tarde adoptó Ciceron, cuando despues de la muerte de César propuso adoptar la política y filantrópica idea « espresada por ella. « Segun que se hizo entonces en Atenas, » dice el orador romano, « *omnem memoriam discordiarum oblivione* » *sempiterna delendam censui.* » ; Qué nombres, señor, los de Trasibulo y de Ciceron ! Yo no necesito reforzar estas autoridades : la hermosa ley de olvido de Aureliano ; la intervencion generosa de Carlos V en favor de los desterrados y emigrados de Florencia, despues del restablecimiento de los Medicis ; el espectáculo dado por el mismo emperador despues del triunfo de sus armas en Villalar, ninguno de estos hechos probaria tanto como los anteriores. Pero hay otro que es decisivo, y que por tanto merece citarse. V. M. mismo, siendo principe de Asturias, aplaudió sin duda como el mundo entero, uno de los primeros y mas célebres decretos del régimen consular de Francia, que permitió el libre regreso de cuantos voluntariamente hubiesen huido de la revolucion, ó sido por ella lanzados del suelo frances, con devolucion de sus bienes no vendidos, y habilitacion para obtener toda clase de destinos, que muy luego obtuvieron hasta en el palacio imperial. ¿ Y quiénes eran aquellos rehabilitados ? Antiguos nobles que, espatriados los mas por amor y lealtad á los Borbones, sirvieron por reconocimiento en las antecámaras de Bonaparte ; antiguos eclesiásticos que, habiendo preferido la emigracion á la prescricion de un juramento que su conciencia repugnaba, enseñaron despues el catecismo que proclamaba la legitimidad del ungido del papa ; tan cierto es que los beneficios acaban por legitimar la usurpacion. Aquellos hombres, designados ántes como objetos de la execracion popular, como agobiados bajo el peso de una opinion que los condenaba, volvieron á sus hogares sin el menor obstáculo ; tan cierto es que el poder basta á rectificar, y aun á contrariar abiertamente la opinion, cuando esta no es conforme á los principios inalterables de la justicia.

Sé que puede alegarse, en atenuacion de nuestro error, que el número de proscritos es corto entre nosotros, pues de los seis ú ocho mil que están fuera del reino, muchos pueden volver sin obstáculo á sus hogares. « Si no lo hacen, podrá añadirse, es por » que ó temen la opinion que los reprueba ó porque se han obstinado en sus errores antiguos. Y ¿ no es de creer que los que » salieron del reino por esta causa, no vuelvan á él, aun cuando » los escude una amnistia ? » Señor, el que hiciera este argumento mostraria ignorar que la palabra proscripcion, aunque limitada en su origen á espresar ideas no conformes á nuestros usos actuales, envuelve hoy la idea del destierro forzado, ora sea impuesto por

autoridad, ora determinado por la necesidad de sustraerse á un odio justo ó injusto, á un castigo merecido ó no merecido. Libre cada cual de este temor por una amnistia completa, no habria quien prefiriese continuar en un destierro voluntario. Conon, Cabrias, Ificrates, Timoteo, se sometian en Atenas á un ostracismo voluntario ; pero ¿ se habrian ido á vivir en Lesbos, en Tracia ó en Chipre, á no haber temido los efectos de la desconfianza turbulenta de sus conciudadanos, que ya desterraban á Aristides, y ya hacian beber la cicuta á Socrates y á Focion ?

No acabaré, señor, el capítulo de la amnistia, sin observar que he empleado de intento esta palabra, porque es la consagrada en estos casos, y la única que envuelve la idea del *olvido sempiterno*, con el cual proponia Ciceron borrar la memoria de las disensiones civiles. *Indulto* no expresaria la misma idea. La totalidad de la nacion reconoció el régimen constitucional hoy destruido ; la casi totalidad de los habitantes le prestó servicios ; si muchos de estos servicios se cubren con el velo del indulto, se califican de criminales por el mismo hecho, y no es político notar de delincuente á una gran parte de la nacion. Cuando se trata de fundar el reposo del reino sobre la reconciliacion completa de sus habitantes, seria imprudente ofender á muchos de ellos por el uso de una palabra, aplicada habitualmente para señalar el perdón de otra especie de delitos.

2º Abrir un empréstito de trecientos millones de reales, para ocurrir sin embarazo á las exigencias diarias del servicio del estado, interim que desenvolviéndose, por medidas que indicaré, los gérmenes inmensos de prosperidad que aun poseemos, se establece un sistema definitivo de hacienda, que baste á nuestras necesidades, y restablezca el nivel entre los gastos y los recursos.

Señor, esta medida parece implicar una contradiccion manifiesta con la demostracion que he hecho arriba de las causas y la estension de nuestro descrédito, y con la seguridad que he dado de que no hay en toda Europa quien haga un empréstito para la España. Contradiccion habria en efecto, si hablando de empréstito, entendiese yo que este se contratase en las bolsas de Lóndres, Amsterdam ó Paris ; pero no es esto lo que propongo : dos años de esfuerzos infructuosos y de desengaños amargos han debido familiarizar á todos con la idea de que nuevas tentativas no producirian mas que nuevos motivos de descrédito. Yo pienso que es en España donde se debe hacer la operacion ; y creo que esto es posible, fácil, útil, seguro, sin que haya una sola razon verdadera, un solo pretexto plausible en que fundar la resistencia. Indicando la justicia y la conveniencia de la operacion, responderé á las objeciones que contra ellas pudieran hacerse.

V. M. sabe que el sumo pontifice Pio VII concedió á vuestro augusto padre, con destino á las necesidades del estado, el producto de las ventas de bienes de obras pias, y séptimas partes de

los bienes eclesiásticos, con la condicion de pagar á los poseedores los réditos de su importe, á razon de tres por ciento al año. La estrechez con que hace siglos lucha en vano el erario español, hizo que los fondos procedentes de aquellas ventas recibiesen una inversion estraña, y que desde muy luego espermentasen los propietarios de las fincas enagenadas atrasos considerables en el pago de sus réditos, de que el alzamiento de 1808 acabó de privarlos enteramente. La junta central, compuesta de personas timoratas, viendo sucederse diariamente ventas de que no se satisfacía el precio, ó de cuyo precio no se pagaban los intereses, las mandó cesar; pero nada impide que continuen desde el momento en que los réditos esten tan exactamente asegurados, que ningun acontecimiento pueda privar de ellos á sus propietarios; y hoy nos hallamos en este caso. Erigiendo la caja de amortizacion, y prescribiendo la formacion del gran libro de la deuda pública, dió V. M. á la parte de dicha deuda inscrita en él todas las garantías que bastan á desvanecer la desconfianza mas exagerada. Mandando á vuestro secretario del despacho de hacienda hacer inscribir cuarenta y ocho millones en el gran libro, para pago de intereses y amortizacion sucesiva de un empréstito de ochocientos millones, que V. M. le autorizó á contratar, señaló la mas sólida é indestructible hipoteca de aquel capital. Así pues, si por las causas que he enumerado antes, no han inspirado confianza á los capitalistas estranjeros recursos tan pingües y tan saneados, nada impide que usando de la facultad concedida por el sumo pontífice á vuestro augusto padre, se vendan bienes pertenecientes á patronatos, obras pias, y séptimas partes de cuerpos eclesiásticos, hasta la concurrencia de trecientos millones, siempre que esta suma se inscriba desde luego en el gran libro, como sucederia con los ochocientos millones, que vuestro secretario del despacho de hacienda estaba autorizado á hacer inscribir, si se hubiesen encontrado contratistas por aquella cantidad. La inscripcion asegura á los propietarios de las fincas que se enagenan, sus réditos, que no pueden perecer mientras el estado subsista, y las ventas aseguran al estado recursos diarios, obtenidos á un interes mucho menor que el que habria logrado en ningun contrato de empréstito.

Señor, el clero ha dado siempre, y el clero renovará hoy sin duda el ejemplo de la confianza que le inspiran los esfuerzos que hace V. M. para mejorar a suerte de sus pueblos. Las ventas autorizadas por la bula pontificia de que dejo hecha mencion, no solo no le irrogan el menor perjuicio, pues los intereses resultan afianzados del modo mas firme y valedero que reconocen nuestras leyes y nuestros usos, sino que al contrario pueden proporcionarle ventajas, pues no es presumible que la masa de los bienes eclesiásticos produzca tres por ciento netos, que sin ninguna deduccion ni descuento cobrarán los propietarios por semestres ó por tercios en la caja. No es pues de temer que el clero oponga la menor resis-

tencia á este medio de salvacion nacional, que facilitará al erario una anticipacion cuantiosa á tres por ciento, y al precio mínimo de sesenta y seis y dos tercios, con aumento notable á veces, pues las adjudicaciones, que no podrán hacerse en menos de los dos tercios de la tasa, pasarán muy frecuentemente este limite, y acaso el de la tasa misma. ¡Qué perspectiva de prosperidad y de ventura! Yo no temo afirmar, Señor, que aun cuando vuestro tesoro no se hallase imposibilitado de satisfacer sus obligaciones, aun cuando estas pudiesen cubrirse con los medios ordinarios, la medida que indico seria utilísima, pues con los productos de las ventas podrian promoverse bienes de gran monta, que darian con muchas creces el tenue interes que devengasen los capitales procedentes de la enagenacion de aquellas fincas.

Quizá habrá quien tema que en la estrechez general á que las desgracias últimas han condenado á los españoles, no habrá una masa de compradores, tal como se necesita para que sean considerables los recursos que produzca la enagenacion. Pero este recelo no retraerá ciertamente de la operacion que indico, áncora preciosa en la tormenta que vamos corriendo. El olvido de las pasadas divergencias políticas, y la fusion de todos los intereses, restablecerán la confianza, la cual ya desentierra los capitales que el miedo ha escondido, ya los crea nuevos por medio del impulso que da al trabajo. No hay quien no haya notado el desaseo, la tristeza, la incomunicacion, que reinan en los pueblos trabajados por los partidos, ó divididos entre los intereses de los magnates que quieren mandarlos. Al contrario, en los pueblos en donde no hay estos bandos, se hacen paseos y fuentes, se limpian las calles, se reunen las familias, y la abundancia renace en el seno del placer y de la amistad. Hay ademas multitud de personas, que nunca dedican sus capitales sino á aumentar sus haciendas, y que solo se esfuerzan, y aun se empeñan, cuando se trata de adquirir fincas. En fin hay un aliciente poderoso para estas adquisiciones, en la rebaja del tercio que puede obtenerse, cuando no lo impida la concurrencia de licitadores. Todo persuade pues á que estas ventas producirán lo que todas las que se han hecho de su especie en diferentes tiempos.

Tal vez se me replique que la anulacion de las que se hicieron bajo la usurpacion francesa desde 1808 á 1813, y bajo la usurpacion constitucional desde 1820 á 1823, debe ser un obstáculo para las nuevas enagenaciones, pues es aterrador el espectáculo de ciento treinta mil familias, arruinadas de resultas de haber comprado bienes nacionales en una ú otra de aquellas épocas. Este temor aparecerá tambien exagerado, cuando se recapacite que en la primera de estas los compradores no solo fueron privados de los bienes que adquirieron, sino que fueron condenados á multas que consumaron la ruina de casi todos ellos; y sin embargo á nadie aterró despues aquel ejemplo, y en los tres años de la revolucion última se ena-

genaron fincas por valor de mil doscientos millones. Parece que los hombres están condenados á no escarmentar en cabeza ajena, pues frecuentemente los particulares, tanto como los cuerpos y aun las naciones, adoptan una conducta que muchas esperiencias han manifestado ser funesta, y reprueban principios que otras tantas esperiencias presentan como conduciendo infaliblemente al honor y á la prosperidad. Si cien veces se vendieran fincas con alguna ventaja, cien veces se presentarían compradores; y esto sucederá tanto mas seguramente en el caso sobre que discurro, cuanto ninguno de los que durante diez años compraron bienes de patronatos, capellanías y séptimas partes, ha sido turbado un solo instante en su disfrute, ni ha concebido sobre él la menor inquietud. Esta ventaja proviene de la legitimidad del poder temporal que solicitó la medida, y de la del poder espiritual que la autorizó, como útil á los intereses del gobierno, y no perjudicial á los del clero.

3.º Organizacion de la administracion civil.

Señor, en vano se fundirían todos los intereses, y ventas de bienes considerables proporcionarían cuantiosos ingresos temporales al erario, si desde luego no se dictasen disposiciones que le asegurasen para lo sucesivo ingresos constantes, proporcionados á las necesidades del servicio. Hubo un tiempo en que nuestra hacienda pudo vivir atendida á las eventualidades de contribuciones viciosas en su origen, vejatorias por su forma, é insuficientes por sus productos; pues dueña la España de ricas posesiones en América y Asia, y alimentando un vasto comercio con las producciones privilegiadas de aquellos climas, contaba siempre con recursos que llenasen el *déficit* de las rentas de la península. En tal situacion le era permitido ser mas pródiga, y tener menos orden, que cuando privada de aquellas ventajas, no cuenta sino con los tributos de su territorio europeo, empobrecido por las causas que he enumerado en esta esposicion. Así, hoy necesita absolutamente fundar un sistema definitivo de hacienda, en que se contrabalanceen á lo menos las rentas y los gastos, y en que poco á poco se vayan obteniendo sobrantes, destinados á limpiar los canales de la prosperidad. Para formar este sistema, es necesario empezar por conocer la poblacion del reino, la estension de su riqueza territorial, ya urbana, ya rústica, y la de su riqueza movable, ya fabril, ya comercial, pues sin el conocimiento de esto, que en lenguaje de administracion se llama *materia imponible*, no se puede calcular de que modo las contribuciones afectarán esta materia, y hasta que punto paralizarán los esfuerzos del interes individual, que solo se afana en cuanto la mano del fisco no le arrebata lo necesario.

Por falta de estos conocimientos pareció bajo el peso de la execracion pública el sistema de contribuciones directas improvisado en Cádiz, y establecido sobre bases arbitrarias, y por lo tanto injustas y odiosas. En 1817 cediendo al grito de los pueblos, y for-

zado por la enormidad del *déficit*, que de dia en dia se iba aumentando, vuestro secretario del despacho de hacienda propuso á V. M. el restablecimiento del sistema directo, que en breve volvió á escitar justísimos clamores, por la odiosa desigualdad de la reparticion, dimanada de la falta de exactitud de la base. Para el gobierno fundado por la revolucion de 1820 fueron perdidos aquellos terribles y decisivos ejemplares; y sin atender á las observaciones irresistibles, que hombres amantes de su patria no cesaban de publicar, se obstinó en el error, é hizo subir en muchas partes á treinta y cuarenta por ciento la contribucion sobre la propiedad territorial rústica, ya gravada con prestaciones de igual estension. El descontento que estas vejaciones ocasionaban habria acabado mas tarde ó mas temprano con el régimen constitucional, aun cuando un ejército extranjero no hubiese sido encargado de destruirlo. Para imponer á un pueblo, por ejemplo, una contribucion extraordinaria de guerra, exigible de los diez ó doce vecinos mas pudientes, se reúne una junta de naturales, que con arreglo al conocimiento que tienen del caudal de cada uno de sus compatriotas, fijan la proporcion en que la exaccion debe hacerse. Esta conducta es un homenaje al principio de que «no se pueden establecer contribuciones,» sin un conocimiento tan completo como sea dable, de la consistencia y de la estension de la materia imponible.» Este conocimiento no puede adquirirse sino por medio de una organizacion civil; y esta debe ser proporcionada entre nosotros á la inmensidad de recursos, que aun se pueden desenvolver en nuestro suelo, y conforme á los principios de la administracion, que se podría definir la «ciencia de lo útil y de lo dañoso,» como el derecho se ha definido «la ciencia de lo justo y de lo injusto.»

V. M. sabe, Señor, que las leyes tienen por objeto todas las relaciones que existen entre los individuos que componen un estado, y entre este y los que le forman. Estas relaciones se modifican segun las diferentes necesidades de la sociedad, de que resultan tantas especies de leyes, como cosas hay sobre las cuales importe dictarlas. El hombre en sociedad tiene relaciones necesarias con el estado, y estas se fijan por medio de leyes, que se llaman *administrativas*; las cuales no consideran en los súbditos sino sus relaciones con la sociedad, prescindiendo de las personas, á diferencia de las que generalmente se llaman *leyes*, que consideran á los hombres individualmente y en sus relaciones domésticas. La ley judicial no mira por ejemplo la propiedad, sino con respecto al individuo que la posee ó la reclama; la ley administrativa, sin pensar en este individuo, no la considera sino como el embrión de las mejoras sociales. De la diferencia que existe entre el modo con que la justicia y la administracion velan sobre los intereses públicos, resulta la que se nota en el carácter de las leyes judiciales y administrativas; aquellas son ó deben ser terminantes y absolutas; estas pueden ser hipotéticas ó condicionales; aquellas son aplicables en todas las

situaciones, en todas las localidades; estas sufren y aun exigen modificaciones en ciertos lugares ó circunstancias. En fin las de la justicia son inalterables ó permanentes, mientras que las de la administracion varian cada vez que se combinan de diferente manera los intereses en cuyo favor se dictaron. Estas diferencias notables marcan de un modo seguro los limites de la administracion y de la justicia, y establecen entre los estudios que exigen las profesiones de juriconsulto y de administrador tanta diferencia, como existe entre los que exigen las de diplomático y de comerciante.

Ni es este el único obstáculo que se opone entre nosotros á las mejoras que hace tiempo reclama nuestra situacion. La ventaja principal de una buena organizacion civil consiste en lo que yo designé en otra parte con el nombre de *omnipresencia de la administracion*; es decir, la accion protectora del gobierno, estendida á un mismo tiempo al tenue manantial que humedece el musgo que cubre las rocas peladas; al arroyo copioso, á cuyas márgenes perecen las mieses de sed; al caudaloso río, cuyas orillas atraviesan lentamente asnos abrumados bajo el peso de seis arrobas, mientras podrian surcar rápidamente sus aguas barcos cargados con muchas toneladas; al taller donde se inventa un medio nuevo de combinar fuerzas, de manera que se duplique la produccion con la misma cantidad de trabajo; á la choza del pobre, que se hunde porque reglamentos inesplicables impiden cortar para reedificarla el árbol que la sombrea; á las entrañas de la tierra, donde las teorías metalúrgicas pueden descubrir cada día nuevas riquezas, ya en las vetas abundantes de varios metales, ya en los medios mas fáciles y económicos de elaborarlos; al seno de los mares en fin, donde no seria imposible hallar en alguna de las especies de calamares que alimentan nuestras aguas, aquella sustancia que daba su costoso color á los ricos mantos de Tiro. La *omnipresencia*, ó sea la inmensidad de la administracion, no puede deberse sino á la multiplicidad de sus agentes, y á la simultaneidad y la estension de sus ocupaciones. Cada uno de ellos debe ver en el bien que promueva, un título de gloria y de recompensa, y en el bien que deje de hacer, un título de oprobio y de animadversion. Los encargados de este servicio deben formar entre sí una cadena, que acabando en el último agente de policia municipal, empiece en el jefe de la administracion, el cual, responsable de sus errores ó de sus descuidos propios, y hasta cierto punto de los errores y descuidos de sus subalternos, no crea desempeñar sus importantes atribuciones, despachando los negocios de que se le dé cuenta, sino velando en que se remuevan á un tiempo millares de obstáculos, y se promueva con un solo impulso uniforme é ilustrado una masa inmensa de prosperidad.

Los que no conocen los prodigiosos recursos que para la realizacion de estos bienes ofrece la atinada aplicacion de los principios administrativos á las necesidades de los pueblos, y la facilidad que

para promover el bien da á los administradores la cooperacion necesaria de los administrados, creeran quizá exageradas las esperanzas que yo hago formar; pero se engañan, Señor; bienes de la magnitud de los que indico se han promovido en pocos años en Francia, en los Países Bajos, y particularmente en Inglaterra, donde en un periodo de menos de medio siglo ha recibido la poblacion un aumento de setenta por ciento, y han crecido en proporcion todos los recursos del país. Recapitando sobre la sencillez de los principios administrativos, se reconoce sin sorpresa, que es tan fácil realizar mejoras, y dispensar beneficios por los medios naturales y sencillos que indica la ciencia, como imposible por los medios complicados y lentos que autoriza una ciega rutina. La ciencia invoca las luces de la esperiencia y de la razon; pesa las ventajas que proporciona una medida, ensaya luego otras análogas, y de mejora en mejora lanza los pueblos en la carrera de la prosperidad. La rutina al contrario, semejante á las harpias de la fábula, seca cuanto toca, y atendida á los antecedentes, casi siempre erróneos, del empirismo antiguo, se ve obligada á preferirlo á los principios luminosos de la ciencia que ignora, y á vincular la miseria pública en la renovacion de los errores administrativos que la fundaron.

Señor, estas verdades son obvias, y cuantos deseen francamente el bien reconocerán su exactitud. V. M. mas animado que nadie de este noble deseo, verá que es imposible realizarlo, cuando los intereses preciosos y complicados de la prosperidad general no se confien á personas que los entiendan, que velen individualmente sobre ellos, y que incurran por no protegerlos en una responsabilidad tremenda, de la cual participe el jefe de la administracion. Este debe conocer y difundir luego en su país esas máquinas, con que cada día multiplica la industria sus artefactos, y con que aumentando la produccion, crea sin cesar recursos nuevos, destinados á reproducir otros y otros en una progresion infinita; él debe estudiar por qué medios la Gran Bretaña, por ejemplo, que veinte años ha introducía en sus puertos 59 millones de libras de algodón, importa hoy 154; calcular de qué manera las esportaciones totales de ese mismo país, que hace treinta años ascendian solo á 11 millones de esterlinas, suben hoy á mas de 45; explicar hasta qué punto sencillas combinaciones mecánicas simplifican el trabajo, pues que algodones en rama comprados en Bengala, donde el precio del jornal es de un real diario, se vuelven á vender allí con ventaja, despues de manufacturados en Inglaterra, donde el jornal cuesta 12 reales; revelar como sencillas combinaciones matemáticas elevan los mástiles de los navios que cruzan el canal caledonio, sobre las cumbres mismas que rodean el valle por donde corre; determinar los prodigios del espíritu de asociacion, que hace á una compañía de particulares franceses pensar en la empresa gigantesca de convertir á Paris en puerto de mar, por medio de un canal valuado en 500 mi-

lones. Pero ¿ á qué cito la Inglaterra ni la Francia? El ejemplo de esas naciones, que marchan á la cabeza de la civilizaci6n, atterrará quizá á los hombres tímidos, que siempre desconfian de alcanzar al que les lleva gran delantera. Para estos serán una autoridad mas poderosa los progresos que hace la Rusia, la Baviera, y aun Nápoles, y autoridad todavía mas irresistible los progresos hechos en menos de veinte años en una parte pequeña de un imperio, que de dia en dia se desmorona. Un turco, menos feroz y mas instruido que los demas, ha hecho al Egipto caminar rápidamente en las vías de la prosperidad, y resuscitado la memoria ilustre de los Meris y de los Ptolomeos. ¿ Quién no conoce ese algodon Jumel, que plantado por primera vez en 1822, produjo 25 mil sacas el primer año, 100 mil el segundo, mas de 200 mil el tercero, y hoy llena todos los mercados del Mediterráneo, y suministra un considerable sobrante á la Inglaterra? ¿ Quién no sabe que á la voz de un solo hombre, 250 mil trabajadores abrieron en la primavera de 1818 el magnífico canal de 16 leguas que une hoy el Nilo con el puerto de Alejandría, y evita los peligros de la acumulaci6n de las arenas movedizas de Roseta? ¿ Quién no ha oido hablar de ese proyecto colosal que haría creíbles las maravillas de los reinados en que se construyeron las pirámides? Por este proyecto se uniría por medio de un canal el mar Rojo con el Mediterráneo; y el restablecimiento del comercio de Oriente por una via mas corta, haría quizá una nueva revoluci6n mercantil, en sentido contrario de la que produjo el célebre descubrimiento de Vasco de Gama. El turco que realiza estas mejoras increíbles, mantiene al mismo tiempo un ejército en Arabia contra los vechavitas, y envía diariamente refuerzos de hombres y de naves á su hijo Ibrahim, que planta hoy el pendon de la media luna, donde pocos meses ha tremolaba el de la cruz.

Cuerpos encargados de velar sobre otros intereses, y sometidos necesariamente á otros hábitos, no pueden, Señor, observar este movimiento continuo, esta tendencia de la generaci6n presente hácia los bienes resultantes de la inteligencia y de la actividad. Los progresos extraordinarios que hace la especie humana en la carrera del bien no pueden conocerse ni aprovecharse sino por una administraci6n vigorosa en las naciones civilizadas, y en las no civilizadas por la voluntad eficaz é ilustrada de un solo hombre. La España, perteneciendo á la categoría de los países cultos, organizará sin duda su administraci6n, para elevarse sucesivamente á la altura que le promete su posici6n y la índole de sus habitantes. La unánime espontaneidad con que la península entera ha proclamado á V. M. su monarca absoluto, no permite temer que ninguna clase de resistencia contrarie su voluntad augusta, dirigida solo á reemplazar la apatía que nos aletarga, con un movimiento que lo anime todo y lo vivifique; la miseria que nos abrumba, con la abundancia que restituya al trono su poder, y á los pueblos su holganza. Pero

cuando las pasiones ó los intereses opusiesen obstáculos al bien, todos serían arrastrados como por un torrente por la acci6n irresistible de la administraci6n, confiada á manos hábiles y activas, y vigorizada por la certeza de una responsabilidad ineludible, ó de una gloria sin mancha.

Tal fué la intenci6n que se supuso á la regencia de 1823, cuando se la vió crear un ministerio de lo interior; pero esta instituci6n se concibió tan imperfectamente, y se redujo á proporciones tan exiguas, que su supresi6n fué un beneficio público, pues que quitó á la máquina del gobierno una rueda inútil, y á la tesorería un no pequeño gravámen. Pero si es cierto que un ministerio de lo interior sin atribuciones, sin poder, y sin consideraci6n, era una calamidad en vez de una ventaja, no es menos cierta la imposibilidad de sacar á la naci6n del fango de la miseria en que yace, sin establecer en este ministerio el centro de la acci6n administrativa, ó lo que es lo mismo, el taller de la prosperidad nacional. V. M. conoce el célebre axioma de que los pueblos se gobiernan ó por las leyes, ó por la violencia, ó por el artificio. Las leyes no pueden dictarlas sino los que han estudiado la materia sobre que se versan, ó las necesidades que las reclamen; ni pueden hacerlas ejecutar sino los que por el conocimiento de los principios que las dictaron, conozcan el modo de conciliarles el favor de la opini6n, del cual depende en definitiva el asentimiento unánime y la obediencia completa. A veces sin embargo la opini6n aparece dividida ó incierta; á veces la de una provincia canoniza lo que condena la de la provincia limitrofe; á veces también esta divergencia se nota en la opini6n de dos distritos de una provincia misma. ¿ Quién escudriñaría las causas de esta contradicci6n? ¿ quién indicaría los medios de poner de acuerdo intereses, cuyo roce, imperceptible al principio, puede acabar en un choque manifiesto? Los agentes de la administraci6n, que encargados exclusivamente de esta honorífica vigilancia, no tienen que dividir su atenci6n en objetos incompatibles; que instrumentos constantes de beneficios, deben promoverlos por hábito; que hábiles por la naturaleza de sus estudios, desinteresados por las leyes de su profesi6n, descubran á primera vista los efectos de una combinaci6n actual de intereses, y adivinen los resultados probables de toda otra combinaci6n posible. Pero ¿ de qué serviría la masa inmensa de datos suministrados por los agentes de la administraci6n, si no se reuniesen en un punto, si no se clasificasen y discutiesen hábil y prontamente, y si no se dictasen en su vista las medidas propias para generalizar el bien y disminuir el mal? Y ¿ qué otro que el ministerio de lo interior podría ser el centro de esta clase de operaciones?

Sé que se harán contra esta indicaci6n objeciones de mas de una especie; pero, Señor, guiado por mi deseo ardiente del bien, no temo presentar anticipadamente á V. M. las principales, que pueden reducirse á las siguientes:

1ª El establecimiento de un ministerio de lo interior coarta ó destruye las facultades que dan nuestras leyes al consejo real en materia de gobierno ó de administracion.

2ª Grava al erario con un aumento de gastos.

3ª Es imitacion de una institucion del gobierno intruso, y recuerdo de otra del gobierno revolucionario.

Voy á examinar sucesivamente estas objeciones.

En cuanto á la primera, dejo dicho ya lo suficiente para probar que un cuerpo que se reune solo á ciertas horas y en ciertos días, y á quien hábitos respetables han sometido al imperio de fórmulas lentas, bien que útiles para los negocios judiciales, no puede velar sobre necesidades que con mucha frecuencia exigen urgente remedio. Añadiré, que un cuerpo como el consejo está limitado por su constitucion á decidir los negocios de gobierno, de que por su complicacion ó su importancia deba dársele cuenta, y que siendo estos respectivamente poquisimos, la generalidad de los intereses públicos queda abandonada á sí misma, sin que haya quien los promueva ó proteja; que para el despacho de los negocios administrativos, que ocupan en todos los países de Europa centenares de individuos llenos de instruccion, no tiene el consejo mas que un escribano de gobierno, que no conoce por lo comun otro mundo administrativo que la sala del tribunal, ni otros libros que los legajos de una escribania; que por su calidad de cuerpo colegiado, y por la falta de un código administrativo, no tiene el consejo la menor responsabilidad por el daño que hace con una providencia poco acertada, ni por el bien, que en razon de su constitucion, ó por cualquiera otro motivo, deja de hacer; que estos daños deben esperimentarse á menudo, pues un cuerpo de letrados no puede discutir siempre con acierto intereses, cuyo exámen necesita conocimientos que no suministra la jurisprudencia; que no existiendo entre nosotros sino poquisimas leyes administrativas, y contándose entre ellas algunas, que seria mejor que no existiesen, las decisiones deben fundarse, ó en el buen sentido, que no siempre inspira lo mejor, ó en antecedentes, que suelen estraviar en vez de conducir. Señor, yo no creo que ninguno de los dignos jurisconsultos que pronuncian en vuestro consejo real los oráculos soberanos de la justicia niegue la exactitud de estas observaciones. Ellos lloran sin duda la necesidad en que se les pone frecuentemente de pronunciar sobre cosas de que no trata el derecho, y en las cuales para descargo de su conciencia tienen que conformarse á veces con el dictámen de los subalternos, á los cuales puede haber engañado á su vez la enunciaci6n fraudulenta de un hecho, la ocultacion casual de alguna de sus circunstancias, ó las err6neas tradiciones de la escribania.

El consejo no reclamará ciertamente la prerogativa de continuar encargado de intereses sobre que no puede velar, y cuyo constante abandono justifica la necesidad de encomendarlos á quien pueda promoverlos. Si tal situacion se prolongase, los gérmenes de prospe-

ridad que aun nos quedan se irian secando sucesivamente, y la España reducida á la miseria haria recordar con dolor sus antiguas épocas de abundancia, como el triste imperio de Marruecos hace recordar la fertilidad de la antigua Mauritania, como la debilidad tripolina trae á la memoria el poder de Cartago, y como esa Cerdeña, pobre é inculta, desmiente la antigua espresion proverbial de *Sardinia segetes feracis*. Se necesitan vastos conocimientos, actividad infatigable y competente número de auxiliares para cuidar de los propios, arbitrios y pósitos de los pueblos; de las elecciones municipales, y todo lo relativo al desempeño de estos oficios; de los hospicios, hospitales, cárceles, establecimientos de sordomudos, casas de misericordia y de reclusion, lazaretos, y todo lo perteneciente al servicio de sanidad: caminos, canales, puentes, puertos, faros, minas, canteras, baldios, realengos, mostrencos, rompimientos de terrenos incultos, desagües de lagunas, navegacion interior, agricultura en todas sus ramificaciones, ganaderia estante y trashumante, industria en todo lo relativo á la mejora de los métodos fabriles y ordenanzas de gremios; universidades y demas establecimientos de educacion, cuerpos sabios y literarios; teatros y demas fiestas y diversiones públicas, y en fin la formacion de tablas estadísticas, que deben contener todos los elementos de los cálculos económicos, militares y políticos. Tales son los encargos del ministerio de lo interior en los primeros países de Europa. ¿Basta á desempeñarlo ningun cuerpo colegiado, cualquiera que sea su composicion? La respuesta no es dudosa.

Separando pues de las atribuciones del consejo real las que él no puede desempeñar, dispensa V. M. un beneficio insigne á la nacion que rige, removiendo el principal obstáculo de las mejoras que reclama, y hace al mismo tiempo mas fácil á sus consejeros el desempeño de sus funciones judiciales, y mas espedita la marcha de la justicia. Siempre que lo creyeron conveniente al bien estar de sus pueblos, hicieron otro tanto los augustos predecesores de V. M. ora creando, ora suprimiendo consejos, juntas á oficinas, ora ampliando ó restringiendo sus atribuciones. Los beneficios que deben resultar de la ereccion de un ministerio de lo interior, no podrian pues ser retardados por el temor de quitar al consejo real facultades que no le es posible desempeñar, y á que aquel cuerpo renunciará sin duda espontáneamente, cuando conozca las intenciones de V. M. dirigidas á promover la prosperidad y la ventura de sus vasallos.

La segunda objecion no tiene mas fuerza que la primera. Sin duda la organizacion de la administracion, tal como la entienden los hombres versados en la materia, costará uno ó dos millones al año; pero si fuera posible calcular los beneficios que una sola disposicion administrativa puede producir, se hallaria que su precio solo resarciria con ventajas los gastos generales del establecimiento, encargado de difundir por donde quiera iguales

beneficios. Un *fiat* de la administracion, ó cuando mas un ligero estímulo bastaria, por ejemplo, para convertir en prados pingüisimos los campos que á derecha é izquierda del rio se estienden desde Tortosa hasta el mar. Cuando se piensa solo en lo que abarataria los alimentos en Valencia la cria de ganados y la siembra de granos, á que se está brindando la parte oriental de aquel reino, y con qué poco trabajo se podrian llevar á cabo en San Carlos proyectos utilisimos que se habian formado al erigir aquella ciudad, se ve que solos los bienes que la accion de una administracion bien constituida puede promover en un pequeño rincón de la peninsula, retribuyen con creces los gastos de toda la administracion. Y ¿qué seria si se calculasen los que se pueden promover al mismo tiempo en todos los puntos del reino? Una administracion activa, informada de que hay en Europa muchos capitales destinados á empresas poco productivas, los atraeria á España por el aliciente de un interes mayor, y acometeria asi simultánea ó sucesivamente todas las grandes y pequeñas mejoras, que de tiempo inmemorial se proyectan, y que realizadas convertirian esa peninsula en un paraíso. Esto, que seria imposible hoy, será facilisimo cuando V. M. haya asegurado á sus pueblos el beneficio de un reposo definitivo.

Hay personas, que aunque convencidas de la evidencia de los hechos y de los principios que dejo sentados, resistirian sin embargo la ereccion de un ministerio de lo interior, porque esta institucion existió con este nombre durante el gobierno intruso, y con otra denominacion bajo el régimen revolucionario. Los que asi pensasen depondrian luego tan pueril preocupacion, recapacitando que hay una multitud de instituciones, aplicables tanto á los gobiernos absolutos como á los representativos, tanto á los legítimos como á los usurpadores. ¿No son las mismas en todos los pueblos las ideas elementales de justicia? ¿No las profesan todas las naciones, cualquiera que sea la forma de su gobierno? ¿Por qué pues, cuando sabios laboriosos han fundado en la esperiencia y los progresos de la civilizacion los axiomas de la ciencia del gobierno, serian estos menos respetados, ó se generalizarian menos que los de la ciencia del derecho? Señor, las leyes son «hábitos» cuya conformidad con la razon ha revelado la esperiencia, y «que ha hecho obligatorios una forma legal.» Lo que la esperiencia ha revelado como conforme á la razon es patrimonio de todo gobierno, y tanto vale resistir la ereccion del ministerio de lo interior, porque existió bajo el gobierno intruso y bajo el revolucionario, como condenar la refundicion de nuestros códigos, y la formacion de otros mas apropiados á las costumbres y á las necesidades de la época presente, porque bajo los dos citados gobiernos se procedió á este urgente é importante trabajo. La legitimidad se realza, adoptando las ideas útiles y benéficas que habia concebido la usurpacion.

Señor, he indicado á V. M. tres grandes medios de salvacion: el primero reconciliará los ánimos, fundirá los intereses, restablecerá la confianza, y asentará sobre esta base el reposo de vuestros pueblos. El segundo proveerá largamente durante algun tiempo á las necesidades de vuestro tesoro, sin gravámen de nadie, y facilitando al contrario la circulacion y la subdivision de las propiedades. El tercero, difundiendo y generalizando la accion protectora de una administracion ilustrada, promoverá sin esfuerzo una masa de beneficios, que en poco tiempo cambiarán el aspecto de ese país, condenado por la prolongacion de los enconos, á todos los horrores de la miseria. Señor, la adopcion de estos medios sencillos, honrosos, cristianos, restituirá á vuestro trono el esplendor, á vuestros pueblos la abundancia, al nombre español su dignidad, y sus derechos á la humanidad y á la justicia. Nada de cuanto propongo es capaz de ofender á la piedad mas escrupulosa, ni de inquietar al realismo mas puro.

Tal vez vasallos leales de V. M. piensen poder con otros medios salvar la monarquía: yo por mi parte no lo creo; y no cumpliria con mi lealtad, si no rogase humildemente á V. M. que desconfie de los paliativos. Sin duda serán útiles las reformas de ciertos empleos, la simplificacion de la cuenta y razon de ciertas oficinas, y otras medidas de esta especie; pero todas ellas no producirán verosimilmente el ahorro de un millon, y no es eso lo que necesitamos, cuando las obligaciones fijas del erario esceden en mas de cien millones á sus ingresos existimativos. Es menester, Señor, que estos iguallen por de pronto, y escedan en breve á los gastos; y esto no podrá suceder, sino cuando se creen, en los grandes beneficios que se promuevan, medios inmensos de prosperidad, que aumenten los consumos, que multipliquen las transacciones, y que hagan crecer asi los recursos públicos, cuya hábil distribucion refluirá á su vez en beneficio de otros intereses. Señor, no hay salud fuera de este sistema.

Presentándolo al pié de vuestro trono con la noble franqueza, hija de mi lealtad y de mi conviccion, yo estoy lejos, Señor, de trabajar en favor de mis intereses individuales, y al contrario puedo comprometerlos gravemente. Disfrutando en Paris de un sueldo de que la ley del maximum no permite gozar en España; lisonjeado por la facilidad, que á veces me da mi empleo, de servir útilmente á V. M.; rodeado de consideracion; velando de cerca sobre la educacion de mis hijos, yo nada puedo ganar como empleado, en el caso de que V. M. se digne tomar en consideracion mis indicaciones desinteresadas; mientras que si la calumnia ó la envidia llegasen á envenenarlas, podria verme privado de las ventajas que enumero, y de que habria continuado gozando, si recatase los generosos sentimientos que han dictado esta esposicion. Pero adorador ardiente de esa patria, por cuya ventura no temeria derramar la

última gota de mi sangre; agradecido á las honras que V. M. me ha dispensado, y que no puedo reconocer sino cooperando, en cuanto esté á mi alcance, á afirmar sobre los beneficios dispensados á vuestros pueblos el honor de vuestro nombre; entusiasta en fin de la gloria, á la cual he consagrado las largas vigiliias de una vida siempre laboriosa, y los esfuerzos de un celo incansable, me he creído capaz de llevar sobre mis hombros el peso de una iniciativa gloriosa; y conociendo por esperiencias repetidas hasta qué punto multiplica el patriotismo las fuerzas de un individuo, ofrezco, Señor, á vuestros piés completar mi obra, obligándome; primero, á responder de palabra ó por escrito á todas las objeciones que se hagan contra los medios de salvacion contenidos en esta esposicion reverente: segundo, á demostrar del mismo modo, que todo otro plan que se forme para mejorar la suerte de la España no ocurrirá á la necesidad, sino en cuanto en él se comprehendan los medios que dejo espuestos: tercero, á desenvolver en memorias sucesivas la manera de generalizar los beneficios, que de la adopcion de dichos medios deben resultar.

Señor, el modo de conocer si estos son oportunos y suficientes es someterlos á una discusion pública, en la cual los esfuerzos unidos del patriotismo, de la sabiduria y de la buena fe, conducirian á la acertada resolucion de tan importante problema. Reclamando este exámen solemne, creo mostrar la confianza ilimitada que tengo en el triunfo de los principios de justicia, de política y de administracion que dejo proclamados. Es una prerogativa augusta de la verdad la de ser acatada desde el punto en que es conocida.

Paris, 24 de enero de 1826.

DISCURSO DE RECEPCION

Leido en la real Academia Española, en 19 de julio de 1827.

ESCELENTÍSIMO SEÑOR, SEÑORES,

Al verme introducido en el santuario de las musas, y colocado cerca de personas honradas habitualmente con sus celestiales inspiraciones, es para mí una obligacion y una necesidad exhalar luego la espresion de mi reconocimiento profundo. La honra que me ha hecho la Academia admitiéndome á unanimidad en su seno, es para mí tanto mas lisonjera, cuanto mas parcamente se dispensa: y si en todos tiempos fué un motivo legítimo de engreimiento ó de ufania el pertenecer á este cuerpo ilustre, lo es mucho mas sin duda, cuando en buen número de años á nadie se ha otorgado este favor. Él me asocia á trabajos que en todas partes se reputan gloriosos, porque en todas partes se conoce ya la afinidad que existe entre la exactitud de los pensamientos y la pureza de la elocucion:

en todas partes se sabe ya que nadie habla ni escribe bien, sin poseer la multitud de conocimientos que para ello declaró indispensables Quintiliano en el libro primero de sus Instituciones. Los que dictan las reglas para hablar y escribir bien, deben, pues, por este solo hecho, suponerse adornados de todos aquellos conocimientos.

Y son en efecto necesarios para fijar la indole de palabras, que muy comunmente tienen acepciones diversas; y para determinar el valor de frases, que á veces con unas mismas voces espresan ideas diferentes y aun opuestas segun el orden de su colocacion. Esta especie de anomalia aparente no es siempre un capricho, una arbitrariedad del uso; es tal vez efecto de un mecanismo ingenioso, de una combinacion sagaz, de que en muchas circunstancias no aparecen las huellas, y que el conocimiento completo de la estructura de las palabras y de las varias configuraciones de los periodos puede solamente revelar. Pero esta ventaja corresponde exclusivamente á sabios, que observando que las sensaciones escitan ideas, y que comparando estas ó reuniéndolas se forman juicios, ven que no hay otro medio de comunicar ó de transmitir estos juicios, estas ideas, estas sensaciones, que el de la palabra, ya hablada, ya escrita, don peculiar de la especie humana, y prenda de la predileccion del cielo en favor de esta especie misma. Y ¿no es preciso que la palabra, destinada á trazar la imágen de las impresiones que reciben nuestros órganos, esté sujeta á leyes que la hagan desempeñar propia y dignamente su objeto? ¿No es una ocupacion honrosa, sublime, la de dictar estas leyes, asociando así los destinos del pensamiento á los progresos del habla?

Por este medio la lengua desaliñada y monotoná de nuestros vecinos del otro lado de los Pirineos adquirió bajo la pluma de insignes escritores y de hábiles gramáticos, exactitud, elegancia, y aun la armonia de que no se la habia creído capaz, hasta que Malherbe reveló á los franceses este secreto. No hay una persona familiarizada con la historia de la literatura, que ignore que en la corte de Enrique IV era conocido aquel poeta ilustre con la denominacion de *tirano de las silabas*, y que era tanto lo que le incomodaba oír hablar con desaliño, que en su hora postrera hizo salir de su alcoba al agonizante que le ausiliaba, porque representándole las dulzuras de la vida eterna, empleó tal vez una espresion incorrecta ó trivial. Medio siglo despues de Malherbe apareció el enérgico y sublime Corneille, y un tercio de siglo despues el correcto y juicioso Boileau y el tierno y elegante Racine. En los seis años que mediaron entre el nacimiento de estos dos últimos fué erigida la Academia francesa, y los autores de *Cinna*, de *Británico* y del *Facistol* fueron luego inscritos entre sus miembros, y encargados de reducir á reglas las inspiraciones á que debieran sus aciertos y su reputacion. Desde entonces apenas contó la Francia un escritor ilustre, á quien el cuerpo encargado de fijar y perfeccionar la lengua no se apresurase á abrir sus puertas, y á asociarle á las tareas que han